

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1571/2017

VISTO: La compra de una desmalezadora marca BAIMA, modelo B-300-2000 realizada por la Municipalidad de Freyre, y;

CONSIDERANDO: Que el municipio tiene a su cargo el mantenimiento de todos los espacios verdes de esta localidad y los accesos a la misma.

Que parte de esta tarea se viene desarrollando con una desmalezadora marca BAIMA, modelo B285-C-91- N°218, la cual, dado el desgaste general que presenta, recurrentemente debe ser reparada.

Que con motivo de esta periódica imposibilidad de uso, la tarea debe ser realizada mediante moto guadañas, lo cual exige un gran esfuerzo físico del personal, una inversión desmedida en horas de personal afectado, lo cual además perjudica el avance y concreción de otras obras;

Que el rendimiento de esta tarea perjudicaría el aspecto de la localidad, que se ve acrecentado con los constantes desperfectos motivados por el desgaste, dado que estas herramientas exigen un constante mantenimiento a un costo elevado;

Que a fin de no demorar más la prestación eficiente de este servicio, el Departamento Ejecutivo Municipal adquirió a la firma FESSIA ESTELA Y RUBÉN S. H., previo cotejo con otros presupuestos solicitados, una desmalezadora marca BAIMA modelo B-300-2000, por la suma de \$126.000, más la entrega de la desmalezadora en desuso como parte del precio de la nueva unidad.

Que si bien el principio general que impera en materia de adquisición, venta, concesión y demás contratos en la esfera municipal, es la obligatoriedad de recurrir a un procedimiento público de selección (licitación, concurso de precios, remate público, etc.) que garantice la imparcialidad de la administración y la igualdad de los interesados, tal como reza el primer párrafo del Art. 66 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y Régimen de Contrataciones-, no obstante tanto uno como otro dispositivo legal admiten la posibilidad de recurrir a la contratación o venta directa en casos debidamente puntualizados, los que deben ser autorizados previamente por este cuerpo legislativo mediante la sanción de una Ordenanza especial;

Que por lo ya expresado se debe exceptuar esta desafectación de un bien perteneciente al inventario municipal, y ratificar todo lo actuado por el Departamento

ejecutivo Municipal en torno a la compra de una desmalezadora marca BAIMA modelo B-300-2000, a la firma FESSIA ESTELA Y RUBÉN S. H., y la entrega, como parte del precio de la nueva unidad, de la desmalezadora marca BAIMA, modelo B285-C-9, perteneciente al patrimonio municipal, y;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: RATIFIQUESE la Compra Directa realizada a la firma FESSIA ESTELA Y RUBÉN S. H. de una Desmalezadora marca BAIMA modelo B-300-2000 por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$126.000).-----

Artículo 2º: RATIFIQUESE la desafectación de la desmalezadora marca BAIMA, modelo B285-C-9, del inventario de bienes municipales, la que fuera entregada como parte del precio por la nueva adquisición, exceptuándose al DEM de lo establecido en el régimen de contratación municipal.-

Artículo 3º: COMUNIQUESE lo dispuesto en la presente a Contaduría Municipal, a los efectos que correspondan.-----

Artículo 4º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los treinta días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 281/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 01 de Diciembre de 2017.-----